

sentada por don Pablo Isla Álvarez Tejera; La Caixa, representada por don Isidro Fainé Casas y don José Francisco de Conrado y Villalonga; la Fundación Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y López, representada por don Emilio Botín Sanz de Sautuola y García de los Ríos y don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca; Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA), representada por don Jesús de Polanco Gutiérrez; Fundación Ramón Areces, representada por don Isidoro Álvarez Álvarez y don Anselmo Carlos Martínez Echavarría; Repsol YPF, S.A., representada por don Antonio Brufau Niubó, don Luis Suárez de Lezo Mantilla y don Jaume Giró Ribas; Telefónica, S.A., representada por don César Alierta Izuel y don Javier Nadal Ariño y Secretaria, no patrono: Doña Iciar Areilza Carvajal.

En la escritura de constitución y en la de ratificación consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Pro CNIC en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, dispongo:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Pro CNIC, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Melchor Fernández Almagro, número 3, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir las facultades delegadas a don Rodrigo Uría Meruéndano, en los términos que constan en la escritura número ciento sesenta y tres, autorizada el 24 de enero de 2006, ante el notario don José Aristónico García Sánchez.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005, BOE del 28), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

**3733** *ORDEN ECI/560/2006, de 14 de febrero, por la que se convoca el 53.º Concurso del Programa Europa en la Escuela.*

El Programa «Europa en la Escuela» tiene por objetivo promover una toma de conciencia europea en los alumnos y los docentes, integrando la dimensión europea en la Educación.

Un Comité Europeo, formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige el lema general de los trabajos y sus normas generales de realización, que son desarrolladas por el Comité Nacional.

En consecuencia, y con sujeción a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la que se regula el Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; en la Orden ECI/1305/2005, de Bases Regulatorias de la Concesión de Subvenciones Públicas del Ministerio de Educación y Ciencia en

régimen de concurrencia competitiva, y demás normas vigentes que sean de aplicación, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca el 53.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela», que se regirá por las bases contenidas en la presente Orden. El presente Concurso tendrá como objetivo fomentar la dimensión europea en la Educación y el mutuo entendimiento entre los alumnos de los Centros educativos españoles y los de los países que integran el Consejo de Europa.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán participar en este concurso los alumnos de Centros españoles, públicos y privados, que se encuentren cursando Educación Primaria.

Tercero. *Selección.*—Los alumnos premiados serán seleccionados en base a la evaluación de un trabajo, escrito o de expresión plástica, individual o colectivo, sobre el tema: «El espíritu de cooperación en Europa». Dicho trabajo habrá de ajustarse a las directrices pedagógicas que, para cada Grupo establecido, se indican en el anexo I.

Los mencionados trabajos serán evaluados por un Jurado Nacional, que estará compuesto por los siguientes miembros:

El Subdirector General de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Hasta tres vocales designados por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Hasta tres vocales designados por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará como Secretario.

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en relación con cada Grupo:

Trabajos escritos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la exposición de las ideas.

Gramática.

Ortografía.

Visión de conjunto. Presentación del trabajo

Trabajos de expresión plástica:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la expresión del mensaje.

Dominio del método empleado (composición, uso de colores, etc.).

Visión de conjunto. Presentación del trabajo.

Los trabajos podrán presentarse de forma individual o colectiva (varios alumnos, toda la clase, etc.).

Cuarto. *Contenido.*—Los premios otorgados en base al presente Concurso consistirán en lo siguiente:

1. Materiales didácticos para los trabajos colectivos.

Un máximo de 20 premios, consistentes cada uno en un lote de libros y juegos informáticos educativos, por los trabajos presentados por un máximo de 10 alumnos.

Un máximo de 20 premios dirigidos a los Centros escolares, consistentes cada uno en un lote de libros y juegos informáticos educativos, por los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

Diplomas para los Centros escolares, cuyo número será determinado por el Jurado, por los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

2. Materiales didácticos para los trabajos individuales.

Un ordenador con procesador Intel/Pentium e impresora y un diploma, hasta un máximo de 5 premios.

Una cámara fotográfica digital y un diploma, hasta un máximo de 10 premios.

Un reproductor MP3 y un diploma, hasta un máximo de 20 premios.

Un lote de libros y juegos informáticos educativos y un diploma, hasta un máximo de 20 premios.

Diplomas, cuyo número será determinado por el Jurado.

Todos los premios definidos, no obstante, podrán ser redistribuidos entre las diferentes modalidades de trabajos individuales o colectivos, siempre que el Jurado lo determine, según los resultados de su proceso de selección.

A propuesta del Comité de selección, el Secretario General Técnico, por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, resolverá la adjudicación de los premios, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de las actuaciones de notificación que procedan a los alumnos y Centros escolares premiados. El plazo máximo para llevar a cabo

dicha resolución, y consiguientes notificaciones, no podrá exceder de seis meses, desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Quinto. *Financiación de los premios.*—Los gastos devengados para la realización del Concurso serán imputados a la aplicación 18.02.144A.480, del presupuesto de gastos del año 2006, hasta un importe máximo de 24.000 euros.

Sexto. *Solicitudes y presentación.*—Con cada trabajo deberá presentarse, además, la ficha de participación, que figura en el anexo II, debidamente cumplimentada, haciéndose constar en mayúsculas los datos en ella solicitados. En el caso de trabajos colectivos se acompañarán tantas fichas de participación como alumnos realicen el trabajo.

El/la Director/a del Centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia, no siendo admitidos a trámite aquellos trabajos que no se presenten debidamente referenciados.

Los trabajos, que se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ser remitidos a:

Subdirección General de Cooperación Internacional.  
Ministerio de Educación y Ciencia.  
Paseo del Prado, n.º 28. 2.ª planta. 28014 Madrid.

La fecha límite para la presentación de los trabajos será el 7 de abril de 2006.

No se devolverán los trabajos originales presentados a concurso, reservándose el Ministerio de Educación y Ciencia el derecho a publicar y difundir aquellos que resultaran premiados, por cualquiera de los medios legalmente admitidos.

Séptimo. *Normas aplicables a los premios.*

1. Reintegros.—Procederá el reintegro del importe del premio concedido en los casos de haber sido obtenido sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, según la legislación vigente.

2. Responsabilidades y régimen sancionador.—Los perceptores de los premios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Los profesores que hayan coordinado los trabajos, y que expresamente lo soliciten, recibirán un Certificado de la Subdirección General de Cooperación Internacional acreditando su participación en el Concurso.

Noveno. Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Décimo. *Impugnación.*—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de febrero de 2006.

SANSEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Sr. Secretario General Técnico.

## ANEXO I

### Bases del 53.º concurso del Programa «Europa en la Escuela»

Sobre el lema «El espíritu de cooperación en Europa», los trabajos versarán sobre los contenidos que se especifican a continuación, según los grupos correspondientes.

#### 1) Directriz general para todos los Grupos:

Las personas necesitan ayudarse mutuamente para todo. Lo mismo ocurre con los países. Europa está formada por un conjunto de países que se han unido para ayudarse entre ellos en todos los terrenos. También en el educativo. Cuando las personas y los países colaboran, es más fácil resolver los problemas que se presentan. Por eso es tan importante que nos ayudemos y colaboremos unos con otros, sin importarnos nuestros orígenes, nuestras costumbres, nuestras tradiciones, nuestra lengua. Siempre encontraremos algo que nos une a todos, por ejemplo la música.

En este año se cumple el 250.º aniversario del nacimiento de Mozart. La música de este compositor austriaco es conocida no sólo en su país, sino en toda Europa y en todo el mundo.

Igual que la música, hay otros muchos aspectos que unen a las personas y las ayudan a trabajar juntas.

#### 2) Directrices específicas para cada Grupo y modalidad de trabajo:

##### Trabajos escritos

##### Grupo I. Primer Ciclo Educación Primaria:

¿Te imaginas alguna actividad en la que colabores con otros compañeros de tu clase o del Colegio?

¿Qué harías?

¿Dónde lo harías?

¿Para qué lo harías?

Escribe un cuento en el que tus compañeros y tu seáis protagonistas de una actividad que sólo puede salir bien con la ayuda de todos.

Medios y formato: Extensión máxima dos páginas, tamaño A4, escritas a mano por una sola cara.

##### Grupo II. Segundo Ciclo Educación Primaria:

La música, el arte y la literatura nos ayudan a entender a las personas y a valorar sus diferentes formas de vida.

Escribe un poema en el que se plasme la cooperación entre las personas de Europa.

Medios y formato: Escrito a mano.

##### Grupo III. Tercer Ciclo Educación Primaria:

La música es un lenguaje universal.

Mozart cautivó a millones de personas con su música, y lo sigue haciendo. ¿Conoces alguna obra de Mozart? Pregunta a tu profesor.

La música nos transmite emociones de todo tipo y es un vehículo de comunicación entre culturas.

Escribe un relato en el que a través de la música, sus protagonistas, logren un objetivo común.

Medios y formato: Extensión máxima cuatro páginas, tamaño A4, escritas a mano por una sola cara.

##### Trabajos de expresión plástica

##### Grupo I. Primer Ciclo Educación Primaria:

Piensa en una actividad en la que la música una a las personas. Realiza un mural que refleje la colaboración de todos a través de la música.

Medios y formato: Se pueden utilizar ceras, rotuladores, lápices de colores o pinturas al agua. También se pueden utilizar fotografías, pegatinas, recortes de periódicos, revistas. El tamaño del trabajo no deberá sobrepasar 1 x 1 metros.

##### Grupo II. Segundo Ciclo Educación Primaria:

Piensa en músicos europeos actuales o de otras épocas, como Mozart. Fíjate en sus características físicas, en su indumentaria, en los instrumentos musicales que utilizaban o utilizan, en sus conciertos, en cómo podrían, con su música, cooperar por una Europa mejor.

Realiza un retrato de alguno de esos músicos.

Medios y formato: Se puede utilizar cualquier técnica plástica manual sobre soporte plano, descartándose el apoyo de medios informáticos. El tamaño del trabajo no deberá sobrepasar 1 x 1 metros.

##### Grupo III. Tercer Ciclo Educación Primaria:

Los niños de toda Europa sois elegidos para realizar un viaje en el tiempo y trasladaros a la época en que vivió Mozart. Os encargan realizar un cartel con el lema «Toda Europa unida en un concierto». Realiza el cartel reflejando el lugar, los asistentes, el objetivo del concierto, etc.

Medios y formato: Se puede utilizar cualquier técnica plástica manual sobre soporte plano, descartándose el apoyo de medios informáticos. El tamaño del trabajo no deberá sobrepasar 1 x 1 metros.

## ANEXO II

## Ficha de participación

(Se fijará de la manera más firme posible al dorso del trabajo presentado)

- I. Nombre y apellidos alumno/a:  
 Matriculado/a en el curso:  
 Fecha de nacimiento:  
 Domicilio:  
 Localidad:  
 Provincia:  
 Teléfono particular:
- II. ¿Alumno con necesidades educativas especiales? (A cumplimentar por el profesor/a coordinador/a del trabajo.)  
 En caso de respuesta afirmativa, indicar cuáles:
- III. Opción elegida (poner una cruz donde proceda):  
 Trabajo escrito  
 Trabajo de expresión plástica
- IV. Grupo por el que se participa (poner una cruz donde proceda):  
 Grupo I (Primer Ciclo de Educación Primaria).  
 Grupo II (Segundo Ciclo de Educación Primaria).  
 Grupo III (Tercer Ciclo de Educación Primaria).
- V. Título del trabajo:  
 VI. Nombre del centro:  
 Domicilio:  
 Localidad:  
 Provincia:  
 Teléfono:
- VII. Nombre y firma del profesor/a coordinador/a del trabajo presentado:  
 VIII. Fecha y firma del alumno/a:

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**3734** RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca beca para la realización de estudios y trabajos de carácter editorial para el año 2006.

En el ámbito de sus actividades, dedicadas a promover el diálogo y la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, por el Consejo Económico y Social se convoca beca individual para la realización de estudios y trabajos de carácter editorial, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

**Primera. Objeto.**—El Consejo Económico y Social convoca una beca individual de formación y especialización para realizar los trabajos o estudios de carácter editorial relacionados con la ejecución del programa editorial del Consejo Económico y Social que se le encomiendan por la Dirección de Relaciones Institucionales y Publicaciones.

Los estudios y trabajos que se realicen por el becario quedarán en propiedad del Consejo Económico y Social.

**Segunda. Financiación.**—La beca regulada en la presente resolución serán financiadas con cargo al presupuesto del Consejo Económico y Social del año 2006 en la aplicación presupuestaria 19.201.912 P. 486.

**Tercera. Duración y cuantía.**—La beca se disfrutará desde su otorgamiento por el Presidente del Consejo Económico y Social hasta el 31 de diciembre de 2006. Su cuantía será de 10.698,00 euros brutos, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 891,50 euros mensuales, y estarán sujetas a las retenciones que procedan.

El Consejo Económico y Social podrá, previa resolución motivada, prorrogar la beca concedida en la presente convocatoria, siempre que las circunstancias del proceso formativo del becario así lo aconsejase. Esta prórroga podrá realizarse para un máximo de dos periodos sucesivos de doce meses cada uno y revisarse en el mes de enero del año prorrogado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

**Cuarta. Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

2. Titulaciones: podrán optar a esta beca los titulados superiores universitarios y los que hayan superado todos los estudios y pruebas para la obtención del correspondiente título con posterioridad al 1 de enero de 2001 y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que acrediten una preparación teórica específica en artes gráficas, producción y gestión editorial.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar debidamente homologados.

3. Tener una nota media mínima de 1,5 sobre 4 en las calificaciones finales de los estudios que se aleguen.

Para la obtención de la nota media se utilizarán las siguientes equivalencias numéricas: Matrícula de Honor = 4; Sobresaliente = 3; Notable = 2; Aprobado/Apto/Convalidado = 1.

4. No haber disfrutado durante más de seis meses de becas similares en el Consejo Económico y Social.

5. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estaría obligado a ponerlo en conocimiento del Consejo Económico y Social, en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante, causando baja automática en la percepción de la beca.

**Quinta. Condiciones e incompatibilidades.**

1. La concesión y disfrute de una beca no establece relación laboral o estatutaria con el beneficiario, ni implica compromiso por parte del Consejo en cuanto a la incorporación posterior del interesado a la plantilla del mismo.

2. El Consejo Económico y Social contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para el becario por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias.

3. La solicitud de la beca y su posterior aceptación en caso de adjudicación implicarán la aceptación de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

4. La percepción de la beca no será compatible con el disfrute de otras ayudas concedidas para el mismo periodo ni con cualquier trabajo remunerado.

5. Las becas estarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones, establece el Título IV, artículos 52 a 56 inclusive, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexta. Solicitudes y plazo.**—Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia que se adjunta como modelo I, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, en el Registro General del Consejo (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), de nueve a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta, de lunes a viernes, ambos inclusive, o a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación debidamente compulsada o acreditada:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente para los extranjeros.

b) Copia del título académico exigido y del certificado del expediente académico.

c) Currículum vitae, cuyo resumen deberá exponerse en el formulario que se adjunta como Modelo II, acompañando copia de los méritos alegados.

d) Declaración, según modelo que se adjunta como Modelo III, de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de seguridad social y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, el Consejo Económico y Social requerirá al interesado para que, en el plazo de diez